



MODIFICACIÓN DE LA LEY FORAL 17/2015, DE 22 DE DICIEMBRE, DE CAZA Y PESCA DE NAVARRA



PARLAMENTO DE NAVARRA
NAFARROAKO PARLAMENTUA

PROPUESTAS DE LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE NAVARRA ADECANA

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Pamplona, 30 de Abril de 2021

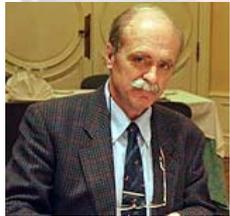


PONENTES:



D. CARLOS IRUJO BERUETE

Abogado. Presidente de ADECANA



D. MIGUEL IÑIGO NOAIN

Médico. Expresidente de ADECANA. Autor del libro *“De riesgos y seguridad en la práctica de la caza”*



D. FLORENCIO A. MARKINA LAMONJA

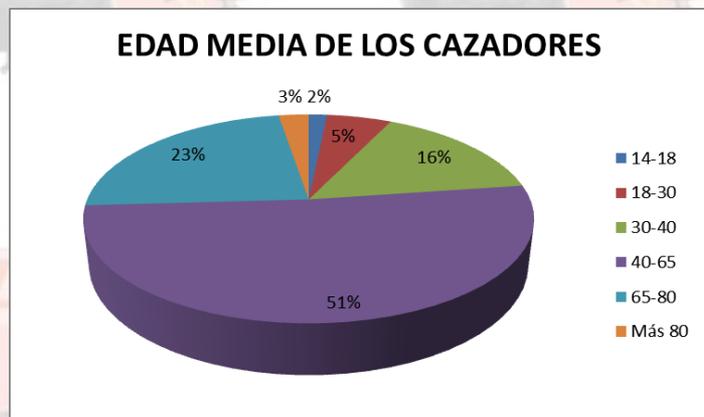
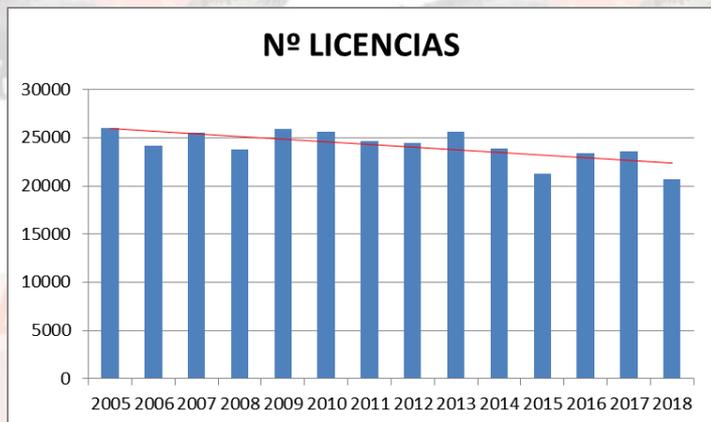
Dr. en Ciencias Biológicas. Presidente de la Asociación del Corzo Español. Consultor ambiental especializado en gestión de recursos cinegéticos. Autor del libro *“Especies de Caza Mayor en Navarra”*

LA CAZA EN EL SIGLO XXI



De actividad ancestral básica para la supervivencia a práctica recreativa indispensable para una correcta gestión del medio natural y sus especies.

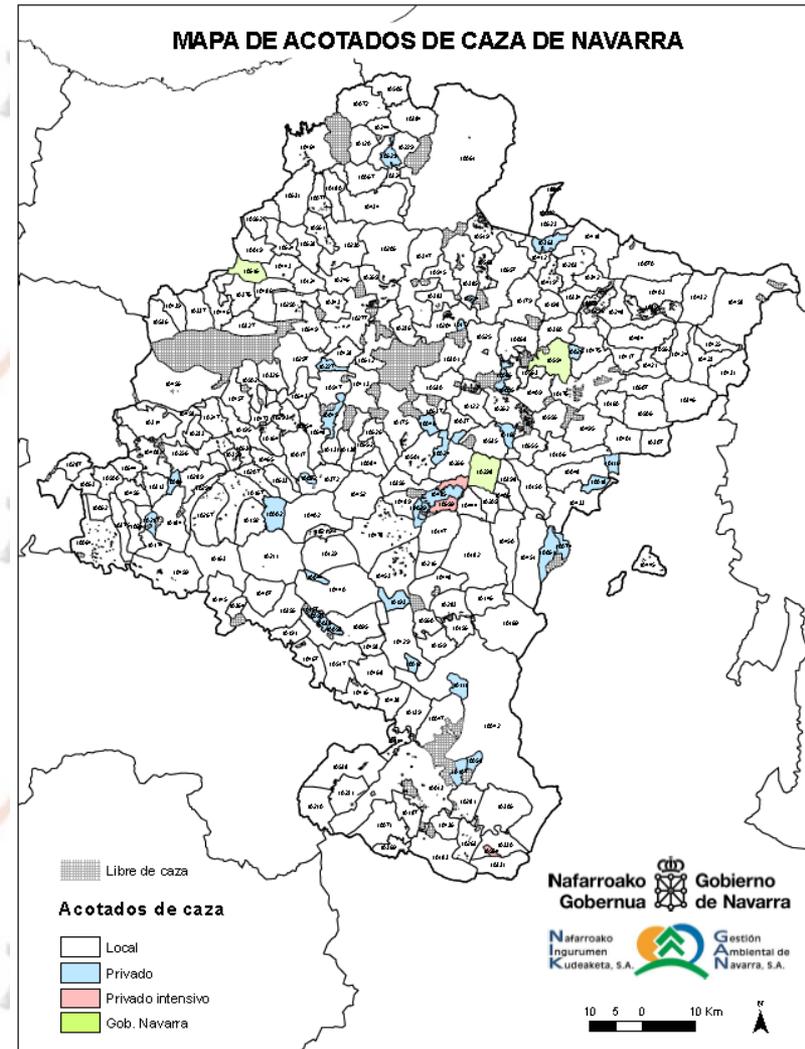
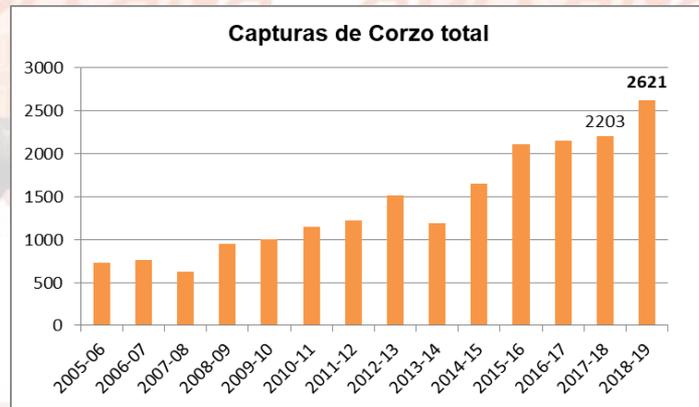
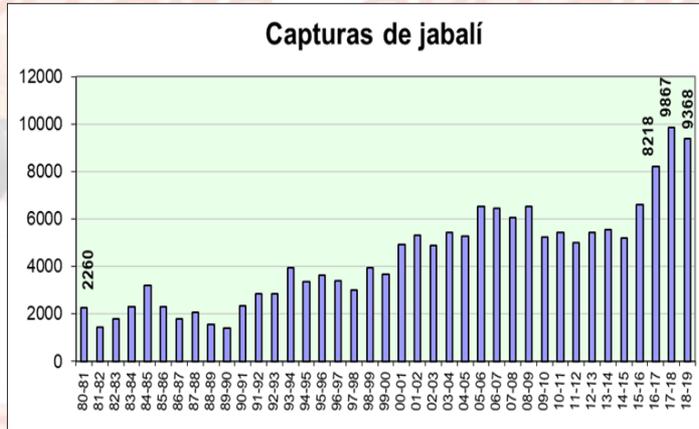
proscrita por gran parte de la sociedad a pesar de ser legal y estar regulada



NAVARRA: 20.000 cazadores en 252 cotos (210 cotos locales)

Necesidad de renovación en el colectivo mediante campañas en las aulas que resalten la caza como herramienta de conservación

ESPECIES DE CAZA MAYOR Y SU SITUACIÓN EN NAVARRA



LA CAZA EN EL SIGLO XXI

La sobreabundancia de las especies de caza mayor

Navarra.com

SUCESOS

Más de 500 atropellos animales se registran al año en Navarra: reclaman soluciones en carretera

Según la Asociación de Cazadores Navarros el número de jabalíes, ciervos o corzos va en aumento.



Una señal de tráfico indica el paso de ciervos. ADECANA

Navarra.com 02 mayo, 2019 - 17:09

RADIO PAMPLONA

"Situación alarmante" en la agricultura navarra por culpa de la fauna cinegética

La gran densidad de conejos en algunos municipios iberos impone a muchos agricultores poder cultivar y supone importantes pérdidas económicas.



Detalle de los datos producidos por conejos / UAGN

Producción cinegética, Navarra, Ciervos, Conejos

PESTE PORCINA AFRICANA

La peste porcina africana (PPA) es una enfermedad altamente contagiosa que afecta a los cerdos domésticos y silvestres. Si bien no representa un peligro para la salud humana, es devastadora para la economía agropecuaria. No existe vacuna contra esta enfermedad.

Como cazador, usted tiene la oportunidad de detectar tempranamente los casos y la responsabilidad de actuar apropiadamente.

No disemine la enfermedad.

La PPA mata a los cerdos

Cazadores

No transporte una enfermedad letal para los cerdos

RESPECTE LAS PRECAUCIONES GENERALES

- Use y desinfecte sus equipos situ
- Use y desinfecte sus botas de caza antes de abandonar el área
- No visite establecimientos pecuarios a menos que sea necesario
- Reporte todo jabalí muerto o enfermo a las autoridades veterinarias. Respete toda prohibición de cazar establecida por las autoridades.
- No cace cerdos silvestres si mantiene contacto regular con cerdos domésticos.

Para más información: www.oie.int/pesteporcinaafricana

OIE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Siempre la elección. Siempre equitativa.

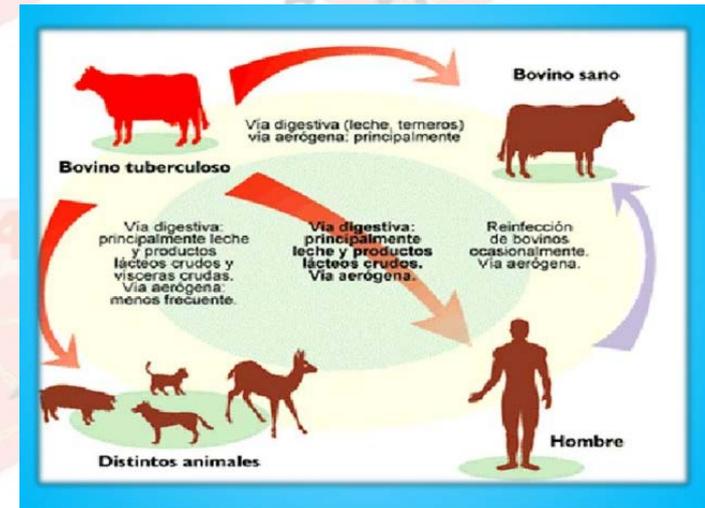
20 NACIONAL

El 'gusano de las narices' afecta al 70% de los corzos en España



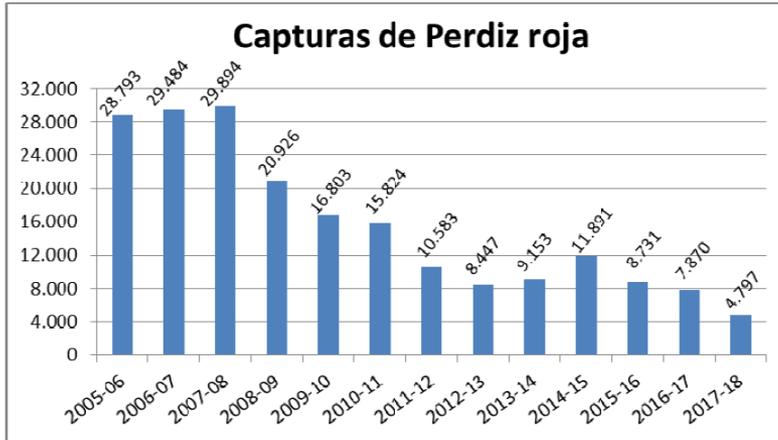
Imagen de un corzo (J. FICSI)

- El 70% de los 200.000 corzos que habitan los montes españoles están infectados por una parasitosis conocida como "gusano de las narices".
- La reducción de corzos obedece a otros factores como los cambios en el hábitat, las gestiones inadecuadas de los espacios de caza o el aumento de depredadores.



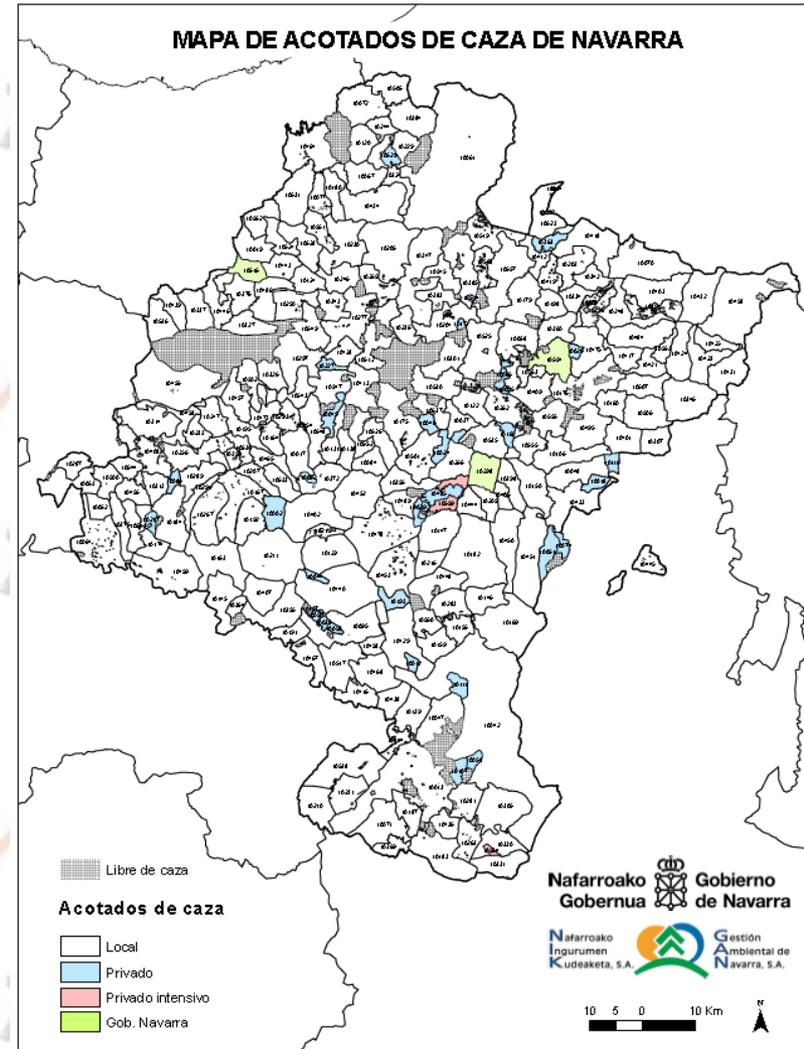
El cese de la caza traería graves problemas de conservación

ESPECIES DE CAZA MENOR Y SU SITUACIÓN EN NAVARRA



El cambio de usos en el medio rural (PDR, PAC), está provocando el declive de las especies esteparias

Sólo por el interés cinegético de algunas esteparias cinegéticas se invierte mucho esfuerzo y dinero por parte de los cazadores en su conservación



LOS CAZADORES NO TENEMOS COMPETENCIAS SOBRE EL MEDIO, YA QUE ESTA ES UNA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION (GOBIERNO Y ENTIDADES LOCALES)

CAZA vs. DEPORTE

Según la RAE

DEPORTE: *“Una actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a unas normas (artificiales)”*

CAZAR: *“buscar o perseguir aves, fieras y otras muchas clases de animales para cobrarlos o matarlos”*

CINEGETICA: *“El arte de la caza”*

CAPTURAR ANIMALES **POR DEPORTE** ES INADMISIBLE EN EL SIGLO XXI
LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA ES UNA HERRAMIENTA DE CONSERVACIÓN (UICN)

LA IMPORTANCIA DE LA CAZA SOCIAL

Las sociedades de cazadores-recolectores han sido una de las formas de organización y de subsistencia social más antiguas y persistentes de la historia del hombre



Preservar la caza social, recreativa y sostenible es honrar la cultura, tradiciones e idiosincrasia y las señas de identidad de nuestros antepasados.

Los cazadores se unen mediante sociedades de cazadores con el fin de gestionar el territorio en el ámbito local-municipal y, en ellas radica la base de la sostenibilidad del recurso cinegético.



SOCIEDADES DE CAZADORES COMO ENTIDADES DE CUSTODIA

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define:

Custodia del territorio: conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

Entidad de custodia del territorio: organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Art. 72. Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

ASOCIACIONES DE CAZADORES COMO ENTIDADES DE CUSTODIA

Las asociaciones que tengan como objeto social la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural, y como fines la Custodia del Territorio (ADECANA y muchas sociedades de cazadores locales de Navarra) constituyen, a diferentes niveles y representación, la RED de Custodia del Patrimonio Natural Cinegético en Navarra.

ACEPTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DEL PAPEL DE LAS SOCIEDADES EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Para ello hay que eliminar cualquier acepción que haga referencia al deporte en las sociedades de cazadores (traslado del registro de entidades deportivas al registro general de sociedades) de manera que encajen en la RED de Custodia.

ADECANA es una entidad de custodia de NIVEL 2 (Autonómico)

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

1) Reconociendo de la importancia que tiene la caza natural, como herramienta necesaria e imprescindible para una correcta gestión de los espacios naturales y su fauna, ya que es la herramienta de control de especies más ecológica, eficiente y económica que existe, y esta deber ser racional, sostenible y no competitiva

2) Resaltar y fomentar la caza social promoviendo la autogestión de la misma por parte de los titulares de sus aprovechamientos (Ayuntamientos) y por parte de los adjudicatarios de los aprovechamientos (Asociaciones Locales de Cazadores)

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

3) Prohibición de la introducción de ejemplares de granja para refuerzo de las poblaciones autóctonas o para su caza inmediata (contaminación genética y problemas sanitarios), a excepción de los cotos intensivos debidamente autorizados que descargan presión sobre la caza natural.

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Artículo 52.2 Las Administraciones públicas competentes prohibirán la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos.

Tan sólo se podrán plantear repoblaciones en caso de desaparición total de la especie en estado silvestre y con ejemplares genéticamente idénticos a los de la especie autóctona (certificación genética contrastada por laboratorio de referencia)

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

4) Descartar la pretensión de la FNC de obligar a la conversión de cotos locales a deportivos y la obligatoriedad de estar adscrito a la Federación de Caza de Navarra para la práctica de la caza social NO DEPORTIVA

Las competencias de las federaciones se limitan únicamente al ámbito deportivo de la competición y dependen del Departamento de Cultura y Deporte frente a la caza que depende del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación

Artículo 19. Derecho a asociarse. “La integración en una asociación constituida es libre y voluntaria”

Tribunal Supremo. Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de 8 de noviembre de 2010: *“las Federaciones no son asociaciones en las que sea obligatorio inscribirse y no hace falta formar parte de ellas para cazar”*

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Sala de lo contencioso administrativo, Sentencia nº 800, de 23 de noviembre de 2011: *“nadie puede ser obligado a integrarse donde uno no quiere, como es el caso de las Federaciones, ni ser obligado sin su visto bueno a suscribir una licencia federativa de caza y su seguro de competiciones, la cual solo es obligatoria para competiciones de caza”*

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

5) Deslindar la casuística de daños de la actividad cinegética, buscando alternativas a la problemática (métodos de prevención) y descargando a las sociedades de cazadores de la responsabilidad de los mismos

Los daños, muchas veces, no son causa del exceso de animales, sino de una mala gestión del ecosistema



LA RESPONSABILIDAD NO PUEDE RECAER SOBRE LOS CAZADORES QUE, PRECISAMENTE, SON LA SOLUCIÓN FUNDAMENTAL DEL PROBLEMA

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

6) Regulación diferencial de la caza en Navarra. Las diferentes sensibilidades, las peculiaridades climáticas y las problemáticas locales, exigen una normativa adaptada a cada situación.



Por ejemplo la regulación de la caza con nieve en el norte de Navarra como una medida para reducir población y daños de forma global, y no como una herramienta puntual y excepcional

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

7) Retirar la obligatoriedad del guarda para la realización de controles especiales de fauna (esperas, control de conejos, etc..) y para la realización de muestreos

No parece lógico que la aplicación de medidas excepcionales de control de daños (que ya requiere un esfuerzo material y personal) sea onerosa para las Sociedades Locales

La exigencia de presencia de guardería en los muestreos, además de encarecer la actuación, menoscaba la confianza de la Administración en los cazadores y en los técnicos firmantes de los POCs

En Navarra hay, en la actualidad, más de 100 guardas dependientes del Departamento de Medio Ambiente



PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

8) Contemplar y regular nuevas modalidades de caza adaptadas al control de algunas poblaciones de caza

Como por ejemplo, la búsqueda de rastros jabalíes los días previos a las batidas de caza con perros de traílla, la búsqueda de piezas heridas mediante perros de “sangre”, la caza en maizales o enclaves protegidos con perros específicos para ello durante toda la temporada, etc.



Eliminar los límites de máximos de perros y cazadores en las batidas/monterías de caza mayor para dar mayores facilidades al control de las especies de caza mayor

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

9) Reforzamiento de la comisión asesora de caza como órgano de participación de las asociaciones locales de cazadores en la gestión y mejora del medio ambiente.

Dotarla, por parte de la Administración, de medios para poder ejercer el papel para el que fue creada, solicitando su participación en todos los temas que se desarrollen en torno a la caza

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

10) Reconocimiento en la Ley de los derechos de los cazadores, desde el punto de vista de su papel como actores de la conservación y custodia del territorio natural

- *Derecho a considerar la caza como una actividad ancestral.*
- *Derecho a ser respetados como cazadores.*
- *Derecho a la dignidad de su actividad, a ser tratados con decoro y honorabilidad.*
- *Derecho a la propia identidad como cazadores.*
- *Derecho a formar entidades propias, no deportivas, y el reconocimiento de la gestión de su actividad.*
- *Derecho a la organización de los grupos en que se integran los cazadores.*
- *Derecho a Organismos Públicos para la caza dentro de la Administración e independientes de otros aprovechamientos del medio natural.*
- *Derecho a la participación en las normas que les afectan.*
- *Derecho a la igualdad entre todos los cazadores.*
- *Derecho al fomento, calidad, y conservación de las especies cinegéticas.*
- *Derecho a la información, formación, y educación del mundo de la caza.*
- *Derecho a la investigación de enfermedades de las especies cinegéticas, y de otros aspectos que afectan a la caza.*

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

11) Dar a las entidades locales un papel mucho más preponderante en la gestión medioambiental y cinegética, y la Administración foral se tiene que implicar mucho más en ello haciendo que se inviertan más fondos en recuperación de ecosistemas en beneficio de las especies de caza

Art. 20.1.d. Invertir el 25 por 100 de los ingresos obtenidos en el aprovechamiento del coto en la mejora de las poblaciones animales y sus hábitats.

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA NUEVA LEY DE CAZA DE NAVARRA

12) Dotar de mayor relevancia a los Planes de Ordenación Cinegética (POC) de los cotos, dando mayor participación a titulares y adjudicatarios, y dotándolos de la agilidad necesaria para que sean útiles

Los Planes de Ordenación Cinegética se han convertido en un instrumento ineficaz de la gestión cinegética y hay que modificarlos en profundidad, integrándolos en la planificación territorial del sector primario (PDRs, PAC, Planes forestales, etc.) – Planificación Integral de los Ecosistemas – Grupos de Integración Medioambiental

Algunos aspectos que deberían ser mejorados vía reglamentaria:

- *Adecuar las épocas de muestreo a las características de cada coto/comarca*
- *Mayor implicación de las sociedades locales de cazadores en la gestión del recurso*
- *Poner en valor a los técnicos firmantes de los Planes (descarga de trabajo a la Administración)*
- *Adecuar la duración de los POCs a la vigencia de los cotos de caza (10 años)*
- *Abaratar costes mediante aplicaciones informáticas que simplifiquen el trabajo*

COSTES DE LOS POCs COMPARTIDOS CON TODO EL SECTOR PRIMARIO